

no se ha de exceptuar persona alguna que es igual
quiera se han de sacar los Verdes con lo mismo que
se expone en esta Carta sujeta en Murcia a
diez el ciento por año =

En este estado entraron los ^{señores} Dⁿ Martin Fernandez y Dⁿ Claudio
Joseph de Guebara

y la Ciudad entendido el Contexto de esta Carta
Acordo se responda a los Cargados de Murcia dando les
entender la Ciudad practicara con el zelo que alorban
bien y enotro el Contexto el orden en ella previendo si
bien vea que los Vecinos necesitaban el importe de los
Verdes que se diere a cuyo fin apreciara muy mucho de la
providencia conveniente para su pago = Y para su de
curacion y dar principio a materia esta importancia de
luego para que se señalen los Verdes necesarios con asy
tencia el oficial que se eligiere por el capitán Coman
dante nombra a los ^{señores} Dⁿ Juan Soler segura Dⁿ Juan de
segura Pinar y Dⁿ Juan Matheo Luzerga Jurados que
me encarga el cumplimiento de la obligacion en el servicio
a su Magestad en esta dependencia y se les da Comision
en forma y se destina de luego para los Caballos uno
a los meses de Pedro Garcia =

Dⁿ Martin
Guebara

Ante mi
Juan de la Cruz
de Sumo

Mu muy noble y muy leal Ciudad de Lorca

